

RESOLUCIÓN N° 142 -2022-DGA-CR

Lima, 15 JUL. 2022

VISTO:

El oficio N° 026-2022-DREP-UGELEC/DIES-"JORGE CHÁVEZ"-CH-C. de la Institución Educativa Secundaria "Jorge Chávez" del centro poblado de Chijuyo Copapujo, distrito de Ilave, provincia El Collao, región Puno, el oficio N° 122-2022/JLFA-CR del Congresista de la República, señor Jorge Luis Flores Ancachi, el informe N° 026-2021-2022-AB-DIDP-DGP/CR del Jefe del Área de Biblioteca, el oficio N° 372-2021-2022-DIDP-DGP-CR del Departamento de Investigación y Documentación Parlamentaria y el oficio N° 416-2021-2022-OM-CR de la Oficialía Mayor.

CONSIDERANDO:

Que, el Congreso de la República es el órgano representativo de la Nación, que además de las funciones inherentes a las constitucionalmente reconocidas, tiene la potestad de realizar acciones orientadas al desarrollo económico, social y cultural del país y en ese contexto viene apoyando a las poblaciones más necesitadas.

Que, mediante el oficio N° 026-2022-DREP-UGELEC/DIES-"JORGE CHÁVEZ"-CH-C de fecha 24 de marzo de 2022, el Director de la Institución Educativa Secundaria "Jorge Chávez" del centro poblado de Chijuyo, Copapujo, distrito de Ilave, provincia El Collao, región Puno; solicitó al Congresista de la República, señor Jorge Luis Flores Ancachi, el apoyo correspondiente con el fin de llevar a cabo la implementación de la biblioteca escolar de la referida institución, a fin de contribuir con el proceso de aprendizaje de los alumnos de la Institución Educativa, cabe señalar que dicho requerimiento fue presentando al despacho de la Presidencia del Congreso de la República con fecha 06 de julio de 2022 y se adjuntó el informe emitido por el Departamento de Investigación y Documentación Parlamentaria.



Que, mediante el informe N° 026-2021-2022-AB-DIDP-DGP/CR, en atención a lo solicitado por el señor Congresista señor Jorge Luis Flores Ancachi con oficio N° 122-2022/JLFA-CR, el Jefe del Área de Biblioteca del Departamento de Investigación y Documentación Parlamentaria, manifestó que teniendo en cuenta la necesidad de implementar la biblioteca de la Institución Educativa Secundaria "Jorge Chávez", del centro poblado de Chijuyo Copapujo, distrito de Ilave, Provincia El Collao, región Puno; se han preparado dos (2) módulos compuestos por 200 títulos, 210 volúmenes (170 libros + 30 folletos+ 10 CD-ROM).



Que, mediante proveído de la Presidencia, se autorizó la procedencia de la donación solicitada, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6.4 de la Directiva N° 02-2017-DGP/CR, denominada "Desarrollo de los Recursos de Información Administrados por la Biblioteca del Congreso "César Vallejo".



Que, de conformidad con la citada Directiva, la donación de los recursos de información para implementar o mejorar una biblioteca de uso público se formaliza mediante acto resolutivo del Director General de Administración, visado por el Área de Asesoría Jurídica de la Oficina Legal y Constitucional del Congreso; y la entrega de los bienes donados se efectúa mediante acta de entrega-recepción, suscrita por el Jefe del Área de Biblioteca del Departamento de Investigación y Documentación

Congreso de la República

Parlamentaria, por el gestor de la donación y por el representante de la entidad beneficiaria debidamente acreditado, según corresponda.

Que, el artículo 94° de la Constitución Política del Perú y el artículo 3° del Reglamento del Congreso, que tiene fuerza de Ley, le atribuyen al Congreso de la República autonomía normativa, económica, administrativa y política.

Que, en virtud de dicha autonomía el Congreso puede ejercer actos administrativos normativos o resolutivos, sobre los lineamientos relativos a la administración de los recursos físicos que son de su libre disposición.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la donación a favor de la Institución Educativa Secundaria "Jorge Chávez" del centro poblado de Chijuyo Copapujo, distrito de Ilave, provincia El Collao, región Puno, consistente en dos (2) módulos compuestos por 200 títulos, 210 volúmenes (170 libros + 30 folletos+ 10 CD-ROM), descritos en el informe N° 026-2021-2022-AB-DIDP-DGP/CR, documento que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Disponer que el Área de Biblioteca realice las acciones necesarias a fin de proceder con las donaciones señaladas en el artículo precedente, las cuales deberán cumplir con las formalidades establecidas en la Directiva N° 02-2017-DGP/CR.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

JUAN CARLOS PAZ CÁRDENAS
Director General de Administración
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

